



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL ENRIQUE CABALLERO ARAICA**, Técnico en Electricidad, con identidad No. 0301-1976-01077, RTN numérico 03011976010770, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque,; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2020 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Como parte de las mejoras que se hacen anualmente a las infraestructuras propiedad de la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** está contemplado realizar algunos trabajos en las instalaciones eléctricas del edificio Administrativo, con el objetivo de garantizar un buen funcionamiento en las mismas. 1) Es necesario hacer el acondicionamiento de la acometida eléctrica ya que el cable instalado actualmente no es suficiente para soportar la carga que se requiere para alimentar adecuadamente las oficinas. 2) Posterior a los trabajos de acondicionamiento de la acometida eléctrica se deberán instalar dispositivos tipo breaker que permitan la protección y control de la carga tanto del edificio en general, como también de las dos plantas por separado. Razones por las cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar los mantenimientos conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-10-20-586_OYM de fecha 12 de octubre del 2020, los mantenimientos consisten en: 1) **ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS** Es necesario hacer el acondicionamiento de la acometida eléctrica ya que el cable instalado actualmente no es suficiente para soportar la carga que se requiere para alimentar adecuadamente las oficinas. El trabajo deberá consistir en: 1.1) **Excavación para instalación de tubería Conduit de 3"**. Se deberá hacer una excavación de aproximadamente 4.96 m³ en material Tipo I para la instalación de tubería Conduit de 3 pulgadas. La excavación a realizar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 31.00 m. Ancho: 0.40 m. Profundidad: 0.40 m.** 1.2) **Instalación de tubería Conduit de 3"**. Se deberá hacer la instalación de aproximadamente 31.00 metros lineales de tubería Conduit de 3 pulgadas

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



para la protección del cable de acometida de las oficinas administrativas. **Largo: 31.00 m.**

1.3) Sustitución de Cable de Acometida Eléctrica. Se deberá hacer la sustitución del cable calibre 1/0 que está actualmente instalado a cable calibre 3/0, este será instalado dentro de la tubería conduit de **3 pulgadas** para evitar el ingreso de humedad al cable. Se tendrán que instalar dos líneas de cable 3/0 y una línea 1/0 que comprenden las líneas de alimentación eléctrica y el neutro respectivamente. **Longitud línea 1: 35.00 m. Longitud línea 2: 35.00 m. Longitud neutro: 35.00 m.** Las longitudes antes mencionadas se dejarán con el propósito de que a futuro se instalara una transferencia automática para el generador eléctrico. **1.4) Aterrado de Excavación Realizada.** Posteriormente a la finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la tubería Conduit de **3 pulgadas**, se procederá al aterrado de los restantes **4.96 m³** de la excavación para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado. Se deberá rellenar $\frac{1}{3}$ de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. De esta manera hasta aterrar el restante de la excavación realizada: **Largo: 31.00 m. Ancho: 0.40 m. Profundidad: 0.40 m.**

2) INSTALACION DE BREAKER Y ACONDICIONAMIENTO DE ALIMENTACION ELECTRICA A CENTROS DE CARGA **Instalación de breaker de 300 y 150 Amperios.** Posterior a los trabajos de acondicionamiento de la acometida eléctrica se deberán instalar dispositivos tipo breaker que permitan la protección y control de la carga tanto del edificio en general, como también de las dos plantas por separado. El detalle se presenta a continuación: **a) Instalación de un breakers de 300 Amperios** con el propósito de controlar la carga eléctrica de todo el edificio, deberá ser instalado en una caja moldeada, adecuada para el mismo. **B) Instalación de dos breakers de 150 Amperios** con el propósito de controlar la carga eléctrica por separado de la primera y segunda planta del edificio respectivamente, deberán ser instalados en cajas moldeadas, adecuadas para los mismos. La alimentación eléctrica desde los breakers de 150 amperios hasta los centros de carga de cada planta del edificio se deberá hacer con **cable calibre 1/0 y cable #2 para el neutro**, para lo cual es necesaria la instalación de tubería conduit de 2 pulgadas. El trabajo deberá consistir en: **2.1) Excavación para instalación de tubería Conduit de 2"**. Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **1.80 m³** en material **Tipo I** para la instalación de tubería Conduit de **2 pulgadas**. La excavación a realizar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 15.00 m. Ancho: 0.30 m. Profundidad: 0.40 m.**

2.2) Instalación de tubería Conduit de 2". Se deberá hacer la instalación de aproximadamente **30.00 metros lineales** de tubería Conduit de **2 pulgadas** para la protección de los cables de alimentación eléctrica que van hacia los centros de carga de ambas plantas de las oficinas administrativas. **Longitud tubería 1: 15.00 m. Longitud tubería 2: 15.00 m.**

2.3) Sustitución de Cable para alimentación de Centros de Carga. Se deberá hacer la sustitución del cable calibre #2 que está actualmente instalado a cable calibre 1/0, este será instalado dentro de la tubería Conduit de **2 pulgadas** para evitar el ingreso de humedad al cable. Se tendrán que instalar **dos** líneas de cable 1/0 que comprenden las líneas de alimentación eléctrica a los dos centros de carga respectivamente. **Longitud línea 1: 20.00 m. Longitud línea 2: 20.00 m.**

2.4) Aterrado de Excavación Realizada. Posteriormente a

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

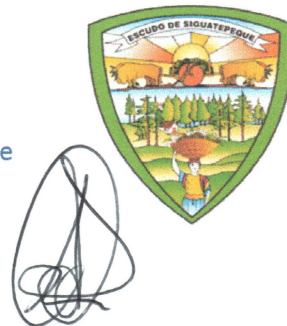


la finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la tubería Conduit de **2 pulgadas**, se procederá al aterrado de los restantes **1.80 m³** de la excavación para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado. Se deberá rellenar $\frac{1}{3}$ de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. De esta manera hasta aterrar el restante de la excavación realizada: **Largo: 15.00 m. Ancho: 0.30 m. Profundidad: 0.40 m.** **2.6) Construcción de Techo de Protección.** Con el objetivo de proteger los dispositivos tipo breaker contra la intemperie y evitar el ingreso de humedad a los mismos, es necesaria la construcción de una estructura que permita mantenerlos en condiciones óptimas para su funcionamiento. Por esto se deberá construir un techo con las siguientes características: Utilizando tubo estructural galvanizado de **2.00x1.00 pulgadas** en terrado y apoyado en el suelo hasta una altura de aproximadamente **2.60 metros**. La cubierta del techo se deberá hacer utilizando láminas de Aluzinc y tendrá dimensiones de **1.40x1.40 metros.** **3) SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE ILUMINACION EXTERNA** Se ha identificado que en la iluminación externa de las instalaciones administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque se encuentran varios elementos dañados, esto provoca dificultades al momento de hacer vigilancia por parte del personal de seguridad del edificio. Dada la importancia que tiene la iluminación externa es necesario realizar las siguientes actividades: **3.1) Sustitución de Control de Iluminación.** Se deberá hacer la sustitución del **Control de Iluminación Tipo Relay**, este dispositivo es de mucha importancia porque de esto depende si la iluminación externa se activa o desactiva. **3.2) Sustitución Reflectores LED.** Se deberán sustituir **cuatro Reflectores Tipo LED** de la iluminación externa de las instalaciones administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque que están dañados, esto para facilitar las labores de vigilancia de las oficinas en horas de la noche. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 02/11/2020 al 18/11/2020. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPTRAS CON 00/100 EXACTOS (L 40,621.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **A)** Debido a la naturaleza de **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **A)** "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **C)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **D)** "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. **E)** El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO**
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

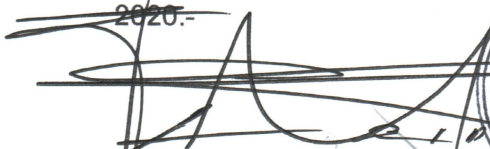


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



PRIMERA: RATIFICACION Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 02 días del mes de noviembre del 2020.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




DANIEL ENRIQUE CABALLERO
"EL CONTRATISTA"

